

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS DE USO HUMANO PARA VETERINARIA, POR VACÍO TERAPÉUTICO, EN EL HOSPITAL CLINICO VETERINARIO Y EN LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UCM.

LOTE	Denominación	CPV
1	Medicamentos veterinarios	33600000-6
2	Medicamentos de uso humano para veterinaria por vacío terapéutico	33600000-6

Se entenderán incluidos en el presente acuerdo marco todos aquellos productos que, no estando relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas ni en el catálogo presentado por los adjudicatarios en su oferta, cumplan uno de los siguientes requisitos:

1. Medicamentos, tanto veterinarios como de uso humano, del tipo de los adjudicados o similares a estos cuando concurren motivos de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas
2. Medicamentos, tanto veterinarios como de uso humano, que sustituyan los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados

Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, se podrán solicitar los bienes directamente o consultar por escrito al empresario, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta.

Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, los contratos basados se adjudicarán de alguna de las siguientes formas:

Directamente a la empresa, que disponiendo del suministro requerido, haya quedado mejor posicionada en la licitación.

A la que ofrezca el mejor precio teniendo en cuenta el precio que figure en los catálogos, el descuento ofrecido y los gastos de entrega

A la que lo pueda suministrar en el plazo requerido teniendo en cuenta las ofertas de las empresas relativas a la reducción de este plazo, a entregas en festivos y fines de semana y a entregas sin necesidad de un pedido mínimo.

No obstante, se podrá realizar una segunda licitación con el fin de obtener mejores precios o condiciones concretas relativas a la calidad de los suministros requeridos y a las formas de entrega. En este caso se invitará a la licitación a todas las empresas adjudicatarias del correspondiente lote del acuerdo marco que estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado.

Cuando se invite a las empresas a una segunda licitación, la solicitud de oferta se realizará simultáneamente, por medios electrónicos, utilizando un documento de licitación en el que se establecerán las características de los suministros solicitados, los criterios de valoración de las ofertas y la ponderación de cada uno de ellos. El plazo de recepción de ofertas será el suficiente para permitir la redacción y envío de la oferta y tendrá en cuenta la complejidad del objeto del contrato, la pluralidad o no de criterios de valoración, así como su complejidad, y el tiempo necesario para el envío de la oferta.

Las empresas estarán obligadas a presentar oferta válida.

En cualquiera de los casos, cuando se realicen las invitaciones, se concretarán exactamente los términos del suministro y sus características y los criterios de adjudicación referidos al precio, en el caso de que se trate de suministros que admitan variaciones de precios y a criterios técnicos.

La UCM incluirá desde sus respectivas páginas web un enlace a los catálogos de las empresas adjudicatarias.

Podrán licitarse contratos basados en este acuerdo marco, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. En este caso, aunque el contrato basado se adjudique directamente a una empresa, se solicitará oferta mediante un documento de licitación en el que conste el presupuesto máximo, el plazo y se establezcan las condiciones de las entregas.